

⊕ Lista de verificación AT: ()

➔ Lista de verificación: ()

¿El área generada para la propuesta de contrato de concesión, en solicitudes de cauce / cauce y ribera, se ajusta con lo definido en el Artículo 64 de la ley 685 de 2001?

¿Se presentaron todos los permisos requeridos No Aplica
para las zonas restringidas existentes en el
área de la propuesta?

¿El área de la propuesta se encuentra libre de superposiciones con áreas excluibles de la minería?

El Formato A, cumple con los requisitos del Programa Mínimo Exploratorio, establecido en el Anexo de la Resolución 143 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería?	No Aplica
---	-----------

La justificación técnica a las modificaciones de las actividades exploratorias y manejos ambientales realizadas al Formato A, cumple con los requisitos del Programa Mínimo Exploratorio, establecidos en el Anexo de la Resolución 143 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería?

¿El proponente adjuntó documento en el cual el profesional técnico acepta la refrendación para el presente trámite?

¿Se allegó copia de la matricula profesional del ingeniero que refrendó los documentos técnicos?

¿El profesional que refrenda los documentos técnicos que acompañan la propuesta es competente de acuerdo con el artículo 270 de la ley 685 de 2001, complementado por la ley 926 de 2004?	No Aplica
¿El(los)municipio donde se encuentra ubicada el área de la propuesta está(n) concertado(s)?	No Aplica

recomendación/Decisión

¿Es viable técnicamente?: Si

Conclusiones de la evaluación

Comentarios: Realizada la evaluación técnica de la propuesta de contrato de concesión minera, se presenta la s propuesta no presenta requerimientos de orden técnica, se demostró técnicamente viable mediant agosto de 2021 y posteriormente en estudio del 12 de diciembre de 2021.

Haga clic en el botón 'Atrás' para regresar a la página anterior

← Atrás

⊕ Lista de verificación AT: ()

➔ Lista de verificación: ()

¿El área generada para la propuesta de contrato de concesión, en solicitudes de cauce / cauce y ribera, se ajusta con lo definido en el Artículo 64 de la ley 685 de 2001?	No Aplica	El área de la propuesta es cruzada por 2 fuentes hídricas trayectos de agua en cauce y ribera. De acuerdo a la info registrada en el módulo Evaluación PCC SIGM AnnA Min. Otro tipo de terreno (...)", el área de la propuesta NO TEN CAUCE/CAUCE Y RIBERA. Por lo tanto, estas zonas se derecho.
¿Se presentaron todos los permisos requeridos para las zonas restringidas existentes en el área de la propuesta?	No Aplica	A la fecha de la presente evaluación técnica el área de la superpuesta parcial o total con Zonas Restringidas que re permisos. El área de la propuesta presenta superposición Macrofocalizada ID_806 de la Unidad Administrativa Espe de Tierras Despojadas. No se realiza recorte, zonas de ca podrá realizar actividad minera siempre cuando no exista Total, con la Zona Microfocalizada ID_1083 de la Unidad URT. No se realiza recorte, zonas de carácter INFORMAT minera siempre cuando no exista orden judicial que lo im Basamento Cristalino del Mapa de Tierras de la Agencia I Infraestructura Energética. No se realiza recorte, zonas d
¿El área de la propuesta se encuentra libre de superposiciones con áreas excluibles de la minería?	No Aplica	A la fecha de la presente evaluación técnica el área de la superposiciones con Áreas Excluibles de la Minería.
El Formato A, cumple con los requisitos del Programa Mínimo Exploratorio, establecido en el Anexo de la Resolución 143 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería?	Cumple	El Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, CUMPLE Resolución No. 143 de 29 de marzo de 2017. Se evidenci profesionales indicados por el proponente para desarrolla no son los indicados; por lo tanto, al momento de su ejec por los profesionales citados a continuación: Contactos c social: TRABAJADOR SOCIAL, COMUNICADOR, Ó SOC GEOTÉCNISTA - Estudio Hidrológico: HIDRÓLOGO - Est HIDROGEÓLOGO.

La justificación técnica a las modificaciones de las actividades exploratorias y manejos ambientales realizadas al Formato A, cumple con los requisitos del Programa Mínimo Exploratorio, establecidos en el Anexo de la Resolución 143 de 2017 de la Agencia Nacional de Minería?	No Aplica	De acuerdo al módulo Evaluación PCC AnnA Minería y lo no se realizan modificaciones en las actividades explorat registradas en el Programa Mínimo Exploratorio – Format presentar justificación técnica.
¿El proponente adjuntó documento en el cual el profesional técnico acepta la refrendación para el presente trámite?	Cumple	De acuerdo a la información técnica registrada en el mód AnnA Minería, el proponente asigno al profesional Ingenie (70357) para la refrendación de la solicitud Propuesta Co 502163, por medio del cual se expresa "(...) manifiesto q exigidos para refrendar los documentos de orden técnico propuesta/trámite presentada(o) por el solicitante/titular q refrendador.
¿Se allegó copia de la matricula profesional del ingeniero que refrendó los documentos técnicos?	Cumple	El proponente anexo al sistema la copia de la matricula p Geólogo Fredy Arango Arias (70357).
¿El profesional que refrenda los documentos técnicos que acompañan la propuesta es competente de acuerdo con el artículo 270 de la ley 685 de 2001, complementado por la ley 926 de 2004?	Cumple	Se descarga y anexa el certificado COPNIA del Ingeniero (70357). NO registra antecedentes disciplinarios ético - pr competente de acuerdo con el artículo 270 Ley 685 de 20 926 de 2004.
¿El(los)municipio donde se encuentra ubicada el área de la propuesta está(n) concertado(s)?	Cumple	El área de la propuesta se ubica dentro del municipio de I concertó el 2 de julio de 2020.

■ recomendación/Decisión

¿Es viable técnicamente?: Si

■ Conclusiones de la evaluación

Comentarios:

La presente evaluación técnica de la propuesta No. 502163, se realiza con base en la información Evaluación PCC SIGM Anna Minería (módulos Evaluación PCC y clasificación distintas coberturas geográfico) y la información disponible en el Sistema de Gestión Documental de la Gobernación d "Lineamientos para la Evaluación de los Trámites y Solicitudes Mineras a Partir del Sistema de Cu para la Migración de los Títulos Mineros al Sistema de Cuadrícula" adoptadas por la Resolución 5(evidencia la solicitud con un área de 44,0640 hectáreas ubicadas en el municipio de Puerto Nare c la exploración y explotación de minerales MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN - MARMOL Y TRA CALIZA – ARCILLAS, MINERALES DE ORO, COBRE Y SUS CONCENTRADOS, se evidencia en (2) drenajes sencillos con trayectos en cauce y ribera. De acuerdo al módulo Evaluación PCC SIG concesión: Otro tipo de terreno (...)", la propuesta NO TENDRÁ INTERVENCIÓN EN CAUCE/CAL estas zonas se entienden excluidas de pleno derecho. 2. No se evidencia superpuesta parcial o to requieran presentación de permisos. 3. Se evidencia libre de superposiciones con Áreas Excluíble

Total, con la Zona Macrofocalizada ID_806 de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas y con la Zona Microfocalizada ID_1083 de la Unidad de Restitución de Tierras – URT. No se realiza recorte, zonas de carácter INFORMATIVA, se podrá realizar actividad minera siempre cuando no exista orden judicial que lo impida. Total, con el Área Basamento Cristalino del Mapa de Tierras de la ANH - Infraestructura Energética. No se realiza recorte, zonas de carácter INFORMATIVA. 5. Se ubica dentro del municipio de PUERTO NARE (Antioquia), se concertó el 2 de julio de 2020. 6. El Programa Mínimo Exploratorio – Formato A, CUMPLE con lo establecido en la Resolución No. 143 de 29 de marzo de 2017, no se realizan modificaciones en las actividades exploratorias y manejos ambientales registrados. Se evidencia que algunos de los profesionales indicados por el proponente para desarrollar las actividades exploratorias no son los idóneos; por lo tanto, al momento de su ejecución deberán ser realizadas por los profesionales citados a continuación: Contactos con la comunidad y enfoque social: TRABAJADOR SOCIAL, COMUNICADOR, O SOCIÓLOGO - Estudio Geotécnico: GEOTÉCNISTA - Estudio Hidrológico: HIDRÓLOGO - Estudio Hidrogeológico: HIDROGEOLOGO. 7. Se asigna en el módulo Evaluación PCC SIGM AnnA Minería, profesional Ingeniero Geólogo Fredy Arango Arias (70357) para la refrendación de la solicitud Propuesta Contrato de Concesión No. 502163, por medio del cual se expresa “(...) manifiesto que cumplo con los requisitos exigidos para refrendar los documentos de orden técnico que acompañan la propuesta/trámite presentada(o) por el solicitante/titular que me está designando como refrendador. sistema la copia de la matrícula profesional. Se descarga y anexa el certificado COPNIA del profesional. NO registra antecedentes disciplinarios ético - profesionales. El profesional es competente de acuerdo con el artículo 270 Ley 685 de 2001 complementado por la Ley 926 de 2004. (El evaluador no se responsabiliza por coberturas geográficas ausentes o presentes después del momento de la evaluación ni por los cálculos automáticos o bloqueos de celdas en la información técnica generada por la plataforma).

Haga clic en el botón 'Atrás' para regresar a la página anterior

 Atrás